ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439590				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Cerro Cora / MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA				
FECHA DE APERTURA	18-Marzo-2024	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	oficina de la UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Encargada de UOC Liz Bernal				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Cristian Moises Ale Montiel				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80100600-7	SEMMA S.A.	ALIADOS.CONSULTORESASOCIADOS@GMAIL.COM

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Liz Carolina Bernal Centurión
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro Corá

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SEMMA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 201.953.250 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SEMMA S.A.	20		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Liz Carolina Bernal Centurión
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro C

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONESPUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:

Que, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL CON ID Nº 439.950**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ----------

Que el Proceso ha de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 08-03-2024 - 10:00 y Fecha Límite de Consultas viernes, 15 de marzo de 2024 - 08:00, Fecha de Entrega de Ofertas lunes, 18 de marzo de 2024 - 08:00 y Fecha de Apertura de Ofertas lunes, 18 de marzo de 2024 - 08:30**, transcurriendo 10 días y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar, que sin el bien (Combustibles) es difícil que los trabajos de la parte de operativa y aseo de la ciudad pueda realizarse, por ende es la única empresa presentada representa una necesidad el suministro para el buen desenvolvimiento de la Institución y se pueda cumplir los compromisos con la ciudadanía.----------

Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Art. 4 EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

LIZ CAROLINA BERNAL CENTURION